Número 62—Sábado 12 de Marzo de 1932

BOLETIN OFICIAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL CORDOBA

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

ARTICULO 1.°—Las leyes obligarán en la Península, e islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTICULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.° de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

—:—

Inspección provincial Veterinaria

—:—

Circular núm. 1.067

En cumplimiento del artículo 12 de la vigente Ley de Epizootias y previo informe de la Inspección provincial Veterinaria, vengo en decretar lo siguiente:

Se declara oficialmente la epizootia de Peste porcina en el ganado propiedad del vecino de Villafranca, don Francisco Solís, ya que según informe de la Inspección municipal correspondiente se encuentra atacado de la aludida enfermedad.

A dicho efecto se declara zona infecta el local ocupado por los cerdos en una extensión de 75 metros de circunferencia de la finca denominada «Los Mugrones», como zona sospechosa una faja de 125 metros de circunferencia y como zona neutra el resto de la finca.

En cuanto las medidas a adoptarse con los animales incluidos en las zonas infecta y sospechosa, se atendrán las autoridades municipales a lo previsto en el artículo 15 del Reglamento vigente de aplicación de la Ley de Epizootias y asímismo a lo preceptuado en los números 258 al 263 ambos inclusive del mismo reglamento.

Lo que para su cumplimiento se hace público por medio de la presente.

Córdoba 11 de Marzo de 1932.—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

—:—

Circular número 1.068

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias se declara oficialmente la Rabia en la localidad de Cerro Muriano, debiendo ser retenidos todos los perros en el domicilio de sus dueños, no permitiéndose la circulación de los mismos por la vía pública a no ser que estén provistos de los requisitos señalados en el artículo 175 del Reglamento de ejecución de la Ley de Epizotias vigente.

Las demás clases de animales serán objeto de secuestración y vigilancia sanitaria, desde el momento que se tenga la certeza de haber sido mordidos.

Cualquier perro, gato o cerdo que se compruebe ha sido mordido por otro animal rabioso será sacrificado en el acto.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades y ciudadanos en general.

Córdoba 11 de Marzo de 1932.—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

—:—

Circular número 1.069

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento definitivo de 20 de Marzo de 1929 para la ejecución de la Ley de Epizootias se declara oficialmente extinguida la epizootia de Peste porcina en la ganadería, propiedad del vecino de Santa Eufemia don José Velázquez López, sito en la finca denominada «Majada la Moza» de aquel término municipal.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, autoridades, ganaderos y de todo ciudadano en general.

Córdoba 11 de Marzo de 1932.—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

Diputación Provincial

DE

Córdoba

—:—

SECRETARIA

—:—

SECCION SEGUNDA

NEGOCIADO DE BENEFICENCIA

—:—

Núm. 1.093

Anuncio de concurso

Habiendo quedado desiertos por falta de postores los lotes 1.°, 2.°, 5.°, 8.° y 9.° que comprendían el primer concurso anunciado para contratar los artículos que a los mismos correspondían y los cuales eran drogas, productos químicos y farmacéuticos, especialidades, material para radiografía, artículos de despensa y artículos varios, respectivamente necesarios para la Farmacia provincial durante el actual ejercicio de 1932, la Comisión gestora de esta Excma. Diputación provincial en sesión celebrada el día 23 del próximo pasado mes, ha acordado la celebración de un segundo concurso referente a dichos lotes pero solamente para los trimestres segundo, tercero y cuarto del corriente ejercicio, terminando la fecha de presentación de pliegos para dicho concurso un día después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y caso de ser domingo o día feriado al siguiente que resulte hábil, bajo los mismos tipos y condiciones del primer anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» número 356, anexo único, página 540, correspondiente al día 22 de Diciembre próximo pasado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 306 de dicho mes y año, pero con la variación de que serán contratados por esta Excelentísima Diputación, cantidad fija de todos los artículos que componen dichos lotes, encontrándose a disposición de aquellos a quienes pueda interesarle las relaciones de los artículos que constituyen cada lote, así como los correspondientes pliegos de condiciones en la Sección de Beneficencia de esta Ex-

Ministerio de Cultura 2024

celentísima Diputación durante los días y horas hábiles señalados en el primer anuncio.

Lo que se anuncia al público, a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la expresada licitación.

Córdoba 9 de Marzo de 1932.—El Presidente, José Guerra Lozano.

"LA CORDOBESA"

SOCIEDAD ANÓNIMA

Fundición hierro - Construcciones Metálicas

—:—

AVISO

Segunda convocatoria

Núm. 1.092

Por no haber concurrido número suficiente de accionistas para la primera, según el aviso publicado en el Boletin Oficial de la provincia del 15 de Enero último; por el presente y con el mismo objeto que la anterior, se convoca a Junta general extraordinaria a los accionistas de La Cordobesa S. A. para el día 27 del corriente mes, a las once de la mañana en su domicilio social, sito en la Avenida de Medina Az-Zahara número 8.

Córdoba a 11 de Marzo de 1931.—El Presidente, Francisco Gómez Torres.—El Secretario, Alberto Serrano.

Audiencia Provincial DE Córdoba

—:—

Núm. 1.052

Córdoba veintinueve de Febrero de mil novecientos treinta y dos.

Dada cuenta, se declara la rebeldía en éste procedimiento de los demandados no personados a que se refiere la anterior diligencia y se tiene por contestada la demanda. por los mismos don Ricardo Revuelto Jiménez, don Agustín Ferrer Torres, don José Eguilior de Hoces, don Manuel García de la Plaza, don Enrique Alvarez Fernández, don Juan Ortiz Redondo y don Fernando Barbudo Sanz. se tiene por personados y por parte a don José Carretero Serrano, don Enrique Molina de Pazos, don Pedro Barbudo Suarez Varela, don Gabriel Bellido Luque, don Manuel Gutiérrez Fernandez, don Luis Junquito Carrión, don Rafael Cruz Conde, don Amador Fragero Luque, don Agilio E. Fernández García, don Francisco Santolalla Natera y don Evaristo M. Velasco Villaescusa, a los que se emplazará para que contesten la demanda en término de veinte días; notifíquese éste proveido en el Boletin Oficial de la provincia conforme al artículo doscientos del Reglamento de la Ley de lo Contecioso-administrativo y personalmente a la representación de los personados en autos.

Lo acordarón los señores del margen y rubrica el señor Presidente de que certifico.—Rubricado.--Fernando Moreno.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los preinsertos señores demandados y no personados en autos, expido la presente cédula en Córdoba a 29 de Febrero de 1931.—El Secretario del Tribunal.—Fernando Moreno.—V.° B.°.—El Presidente, Escribano.

—:—

Núm. 1.053

Córdoba primero de Marzo de mil novecientos treinta y dos.

Dada cuenta, se declara la rebeldía en éste procedimiento de los demandados no personados a que se refiere la anterior diligencia y se tiene por contestada la demanda, por los mismos don Juan Ortiz Redondo, don Manuel García de la Plaza, don Fernando Barbudo Sanz, don Gregorio García Mateo, don Luis Merino del Castillo, don Rafael Molina Abela, don Eustasio Pérez Terroba, don Daniel Aguilera Camacho, don Manuel Roses Pastor, don Alfonso Camacho González, don Ricardo Revuelto Jiménez, don Emilio Velasco Estepa, don José Bejarano Sánchez, don Salvador Castillo Pérez, don Rafael Pérez Herruzo, don Nicolas Guirao Barbudo, don José Eguilior de Hoces y don Miguel Riobóo Susbielas; se tienen por personados y por parte a don José Carretero Serrano, don Enrique Molina de Pazos, don Francisco Santolalla Natera, don Gabriel Bellido Luque, don Manuel Gutiérrez Fernández, don Antonio Ramírez López, don José Rey Carrasco, don Hermenegildo Pintado Ruiz, don Rafael Serrano Palma, don Juan Fernández de Mesa, don José de Rueda Leiva, don Enrique Gámiz Azas, don Angel Martínez Jiménez, don Cristóbal Cañete San Esteban, don Rafael Guzmán Olmo, don Luis Junquito Carrión, don Rafael Cruz Conde, don Agilio E. Fernández García, don Pedro Jiménez Benito, don Enrique Salinas Anchelerga, don José Laguna Cubero, don Rafael Eraso Betelú y don Rafael López Alvear, a los que se emplazará para que contesten la demanda en término de veinte días y notifíquese éste proveido en el Boletin Oficial de la provincia conforme al artículo doscientos del Reglamento de la Ley de lo Contencioso-administrativo y personalmente a la representación de los personados en autos.

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor Presidente de que certifico.—Rubricado.--Fernando Moreno.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los preinsertos señores demandados y no personados en autos, expido la presente cédula en Córdoba a 1.° de Marzo de 1932.--El Secretario del Tribonal, Fernando Moreno.—V.° B.°: El Presidente, Escribano.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 1.046

Acordado por el Exelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 5 de Octubre próximo pasado, la celebración del oportuno concurso libre para contratar por este medio la adquisición de tuberías para el abastecimiento de aguas del barrio de las Margaritas de esta capital, se hace público dicho acuerdo a fin de que durante el plazo de cinco días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia, puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan de conformidad con cuanto determina el artículo 26 del Reglamento de Contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924.

Córdoba 5 de Marzo ce 1932.—Francisco de la Cruz.

MONTILLA

Núm. 4.446

Extracto de acuerdos adoptados por este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Agosto del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que previenen las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 1.°

Celebrada bajo la presidencia del segundo teniente de alcalde don Manuel García Ortiz y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar las distribuciones de fondos de los presupuestos en ejercicio para satisfacer las atenciones del mes actual y anteriores.

Aprobar de igual modo las diferentes cuentas favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda disponiendo se formalicen contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Conceder licencia para ejecutar obras a doña Isabel Carmona Vargas, Antonia Lucena Enriquez y Dolores Pino Torres.

Quedar enterado de la relación de ingresos verificados durante los días 26 de Julio al de hoy.

Conceder un socorro de 20 pesetas al enfermo pobre Antonio Ruiz Gama para que se traslade a Alhama de Granada para hacer uso de sus aguas minero-medicinales.

Ratificar el nombramiento de práctico de la Comisión de policía rural hecho por el señor Alcalde a favor de Manuel Alcaide Carrasco.

Sesión ordinaria del día 8

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Zafra Contreras y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber a los funcionarios municipales don José Martínez Cobos y don Juan Ganánicola López.

Aprobar la cuenta justificada que rinde el depositario de fondos, correspondiente al primer trimestre del ejercicio actual.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda.

No mostrarse parte en el sumario que se instruye en el Juzgado de Instrucción con el número 62 por injurias a agentes de la autoridad.

Quedar enterado de la relación de ingresos verificados en este Municipio durante los días 2 al 8 actual.

Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos don Rafael Castaño Cañete, don Miguel Carrasquilla, don Rafael López Portero, don Antonio Ramírez Robles, doña Soledad Aguilar y don Antonio Alcaide Polonio.

Sesión ordinaria del día 15

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Zafra Contreras, y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Elevar a dos pesetas el jornal diario que hay asignado en presupuesto para la limpiadora que hace el aseo de las oficinas de las Casas Consistoriales.

Que este Municipio se acoja a los beneficios del Decreto de 18 de Julio último para fomentar obras de interés público, con el fin de remediar en parte el problema del paro forzoso y que se dirija solicitud al señor Delegado de Hacienda de la provincia para que se recaude por las oficinas del Estado la décima sobre la contribución territorial e industrial.

Que se dirija también atenta comunicación a dicha autoridad económica pidiéndole certificación del importe de la décima de referencia para que tan pronto sea concedida la autorización para cobrar ésta se concierte un empréstito o anticipo con la Caja Colaboradora del Instituto Nacional de Previsión por el 66 por 100 de su importe.

Que se costeen los estudios del Magisterio a la aventajada alumna de las Escuelas Nacionales Dolores Jiménez Reina, librando hasta el próximo ejercicio los gastos que se originen contra el capítulo de imprevistos.

Aprobar una propuesta de Intervención de habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto actual por la cantidad de 73.500 pesetas.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Quedar enterado de la relación de ingresos y de lo pagado en la primera decena del mes actual.

Desestimar por no existir vacante la solicitud formulada por Josefa Albalá Bracho en que pretende se le nombre portera de un Grupo escolar.

Admitir la renuncia que de su cargo formula el Interventor de este Municipio don Ricardo Morales Montoya, fundada en haber sido nombrado por el Iltmo. Sr. Director General de Administración local para igual destino en el Ayuntamiento de Cádiz y que se dé conocimiento de la vacante a la expresada Dirección por conduc-

Ministerio de Cultura 2024

to del Gobierno civil de la provincia para su provisión.

Quedar enterado de las calificaciones obtenidas en los exámenes verificados en Mayo último en el Instituto de Cabra por el alumno becario Antonio de la Torre Bujalance.

Pasar a estudio de la Comisión de Instrucción pública las comunicaciones del señor Inspector e Inspectora de primera enseñanza de la provincia, sobre creación de escuelas.

Designar al tercer Teniente de Alcalde don Francisco Luque Romero Repiso para que como representante del Municipio forme parte del Consejo local de primera enseñanza.

Sesión ordinaria del día 22

Celebrada bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde don Santiago Navarro Alcaide y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Conceder a doña Purificación Cuesta Núñez de Prado la autorización que pretende para ceder el derecho de ocupación a perpetuidad de dos sepulturas de segunda clase a su convecino don José Cuesta Sánchez.

Quedar enterado de la nota de recaudación comprensiva desde el día 14 del mes actual al de la fecha.

Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos don Santiago F. Valderrama Martínez, don Francisco Méndez López, don Antonio Palma Castilla y don Joaquín Luque Navarro.

Facultar al señor Alcalde para que adquiera cántaros de hoja de lata con destino al Matadero público.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber al escribiente de Secretaría don Antonio Gómez Sánchez.

Conceder igualmente a los oficiales de Secretaría e Intervención de este Municipio don José Martínez Cobos, don Luis Arjona Martínez, don Antonio Marmol Povedano y don Felipe de Castro Vázquez el tercer quinquenio o aumento gradual del 10 por 100 de sus respectivos sueldos.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales y que se formalicen contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Incluir en el padrón de habitantes del término a Juan Cortés Estrada según solicita.

Conceder un socorro de 20 pesetas a cada uno de los enfermos pobres José Cruz Polo, José Gómez Ruiz, José Jiménez Castro y Francisco Delgado Zafra para que se trasladen a Alhama de Granada para hacer uso de sus aguas minero medicinales.

Aprobar los extractos de acuerdos adoptados por la Comisión permanente y Excmo. Ayuntamiento en los meses de Abril y Mayo últimos.

Que se proceda a la limpieza de los pilares de las fuentes públicas del término en vista del mal estado en que se encuentran.

Conceder tres meses de licencia al Concejal señor García Márquez para que se dedique a asuntos de su particular interés.

Sesión ordinaria del día 29

Celebrada bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde don Santiago Navarro Alcaide y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Conceder uu socorro de 20 pesetas a cada uno de los enfermos pobres Micaela Berman y Rafael Rey Arjona para que puedan trasladarse a Alhama de Granada para hacer uso de sus aguas minero medicinales.

Desestimar la solicitud formulada por don Servando Gálvez Alganada en pretensión de que se le autorice para trasladar el aparato surtidor de gasolina que tiene instalado en el camino de Llano Ríos a la plazuela existente entre las calles Pineda y Teniente Gracia.

Pagar a los maestros nacionales de las nuevas escuelas la indemnización por casa habitación y facultar a la presidencia para que disponga las reparaciones necesarias en los grupos escolares con motivo de la creación de tales escuelas para que adquiera todo el material preciso para las mismas y demás que con dicho fin se necesite.

Solicitar det Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes la construcción directa por el Estado de un edificio donde puedan ser instaladas en debidas condiciones la Escuela hoy mixta que habrá de convertirse en unitaria de niñas y la de nueva creación unitaria de niños, ambas en la aldea de Santa Cruz con casa habitación para los respectivos maestros.

Que con tal objeto ceda el Ayuntamiento el terreno necesario para el edificio escolar y campo de juego, comprometiéndose a realizar por su cuenta los gastos de movimiento de tierras y otras obras preliminares encaminadas al mejor emplazamiento y aportar para la construcción mencionada un 25 por 100 del coste total de la obra en materiales acopiados al pié de la misma.

Que también se compromete a presupuestar anualmente en tanto que persista la anexión de la aldea referida la cantidad necesaria para la conservación del edificio en la cuantía que se le señale.

Que para el debido conocimiento se incorpore a la petición un plano en que se detalle la forma y dimensiones del terreno que se ofrece con los demás exiremos señalados en el artículo noveno del R. D. de 10 de Julio de 1928, que se requiera el informe de la Junta local de primera enseñanza acerca de la necesidad de esta petición, así como también certificación de la maestra nacional de la escuela mixta, hoy en funciones en la antes dicha localidad respecto al número de alumnos matriculados, autorizándose al señor Alcalde para que formalice el oportuno expediente y se dirija a la Superioridad por el conducto debido.

Aprobar diferentes cuentas favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda y que se formalicen contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Coneeder licencia para ejecutar obras a don José Ponferrada Arrabal.

Quedar enterado de la recaudación comprensiva desde el 23 del mes actual al de hoy y de lo pagado en igual tiempo.

Incluir en el padrón de habitantes del término a Rafael Luque de la Torre, según solicita.

No mostrarse parte en el sumario que se instruye en el Juzgado de Instrucción con el número 71.

Librar oficio a la Cooperativa Eléctrica Montillana para que arregle los postes de la acometida del matadero público por existir peligro para los transeuntes.

Montilla 6 de Octubre de 1931.—Julián Navarro.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión del día 17 del actual, disponiéndose remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido.

Montilla 24 de Octubre de 1931, certifico.—El Secretario accidental, Antonio Mármol.—V.º B.º: J. Romero.

LUQUE

Núm. 1.057

Doña Socorro Bravo Castro, Presidente de la comisión de evaluación de parte personal del repartimiento.

Hago saber:

Que siendo el número de electores que figuran en la lista para designación de vocales efectos de esta Comisión, superior a 500, corresponde practicar entre ellos un sorteo para determinar los 50 que de una manera directa y secreta puedan elegir a dichos vocales y, a este efecto, se hace público que el día 13 del actual a las doce y en el lugar salón de actos de la casa Ayuntamiento tendrá efecto dicho sorteo, que puede ser intervenido notarialmente por cualquier persona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Luque a 6 de Marzo de 1932.—A su ruego por no saber, Joaquin Mansilla Ortiz.

—:—

Núm. 1.057

D. José Villarreal Serrano, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de la parte Real del repartimiento.

Hago saber:

Que siendo el número de electores que figuran en la lista para designación de vocales electos de esta Comisión de evaluación superior a 500, corresponde practicar entre ellos un sorteo para determinar los 50 que de una manera directa y secreta pueden elegir a dichos vocales, y a este efecto, se hace público que el día 13 del actual a las doce y en el lugar Alcaldía de la casa Ayuntamiento digo salón de actos tendrá efecto dicho sorteo, que puede ser intervenido notarialmente por cualquier pesona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luque 6 de Marzo de 1932.—José de Villarreal.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 1.077

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado en la noche del uno al dos del corriente mes, de la cuadra de las Escalonias, término de Hornachuelos, propiedad de don José García Verde, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 31 de 1932.

Dado en Posadas a 8 de Marzo de de 1932.—Rafael del Río.—El Secretario, José de Uribe.

Reseña de las caballerías

Un burro de ocho años, negro, la marca, bulto pata izquierda junto al casco; otro negro claro, de siete años, mediano; otro pardo de dos años mediano; todos enteros, con hierro nalga izquierda, los tres con sus aparejos y jáquimas.

—:—

Núm. 1.078

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a los vecinos de Almodovar del Río don Joaquín Natera Rodríguez y don Joaquín Natera Junquera, la noche del 25 al 26 de Noviembre último, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 32 de 1932.

Dado en Posadas a 8 de Marzo de 1932.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de las caballerías

Un mulo de doce años, 1'29 metros de alzada, castaño, con el hierro N. en nalga izquierda, burrero, raya cruzada y el hierro del Fénix.

Otra de 2 años, 1'21 metros de alzada, pardo, raya cruzada, cebrado con el hierro V-4 en la espalda izquierda.

Un mulo de unos 3 años, capón, 1'25 de alzada, castaño oscuro, letra N. en nalga izquierda.

Otro mulo de 2 años, 1'21 de alzada, castaño oscuro, bociclaro; y

Otro mulo capón, 1'20 de alzada, castaño oscuro, el hierro N. en muslo izquierdo.

Todos estos tres con el hierro V-4 en la espaldilla izquierda.

Ministerio de Cultura 2024

CASTRO DEL RIO

Núm. 945

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de primera Instancia de Castro del Río y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio especial sumario promovidos por el Procurador don Alfredo Gallurt Fernández en nombre de don Francisco de la Rosa Merino contra don Francisco Gómez López y doña María Josefa Salido Padilla sobre reclamación de un crédito hipotecario de quince mil setecientas cincuenta pesetas, intereses y costas en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de las cantidades que sirvió de tipo para la primera las siguientes

FINCAS

Primera. Una haza de tierra calma de cabida de cuatro fanegas, cuatro celemines y tres cuartillos equivalentes a dos hectáreas, sesenta y nueve áreas y once centiáreas, situada en el partido de García Ortiz del ruedo y término de Castro del Río, que linda al Levante y Sur tierras herederos de Antonio Moreno, Poniente finca de los de Miguel Martínez y Norte de los de Luis Navajas.

Segunda. Otra haza de tierra calma en el mismo sitio y término que la anterior, de cabida de dos fanegas y nueve celemines, equivalente a una hectárea y sesenta y dos áreas, treinta y cinco centiáreas. Linda al Norte y Sur y Poniente con tierras del cortijo Molinillo, propio de don Ramón Meléndez Valdés, al Levante finca de Juan Montilla.

Tercera. Una casa sita en el casco de la villa de Castro del Río, calle Jurado, número dieciseis; linda por la derecha entrando con la casa de don Ildefonso Osuna, por la izquierda con otra de Manuel Camargo y espalda con la citada de don Ildefonso Osuna.

Cuarta. Una suerte de tierra calma en el partido de García Ortiz, término de Castro del Rio, de cabida de una fanega y seis celemines, equivalente a noventa y una áreas, ochenta una centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados. Linda al Norte con finca de Nicolás Carretero, al Sur otra de María de los Dolores Bello Pérez, al Este Manuel Sánchez Rincón, y al Oste con el camino de los coches.

Quinta. Una suerte de tierra calma en el partido de La Capilla, al término de Castro del Río, de cabida de una fanega, equivalente a sesenta y una áreas, veintidos centiáreas. Linda al Norte y Este con Cristóbal Padilla, al Sur con Juan Reinoso y al Oeste con don Tadeo Millán.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día nueve de Abril próximo, a las once de la mañana, servirá de tipo el setenta y cinco por ciento de las cantidades, que salieron por primera vez y que son las siguientes:

La descrita en primer lugar la cantidad de dos mil quinientas pesetas de principal, cuatrocientas de intereses y cuatrocientas cincuenta de costas.

La segunda la cantidad de mil quinientas pesetas de principal, doscientas cuarenta de intereses y doscientas sesenta de costas.

La descrita en tercer lugar por la cantidad de diez mil pesetas de principal, mil seiscientas de intereses y tres mil cuatrocientas de costas.

La descrita en cuarto lugar por la cantidad de mil pesetas de principal, ciento sesenta de intereses y ciento sesenta y cinco de costas; y

La última por la cantidad de setetecientas cincuenta pesetas de principal, ciento veinte de intereses y ciento treinta de costas, pactado en la escritura de préstamos.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admisibles; advirtiéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Castro del Río a veintitrés de Febrero de mil novecientos treinta y dos.--Rafael González de Lara.-El Secretario judicial, José Teruel.

VALENZUELA

Núm. 1.042

Don Cristóbal Horcas Zurita, Juez municipal de esta villa de Valenzuela.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, el que debe proveerse por concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio y por el segundo turno que preceptúa el Real decreto de 14 de Julio de 1930, en conformidad de lo dispuesto en el artículo 5.° del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; se anuncia por el presente edicto su provisión, para que los que opten a dicha plaza puedan dirigir sus solicitudes documentadas al señor Juez de primera instancia de este partido de Baena y por término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia; los solicitantes habrán de presentar todos los documentos legalizados según corresponda y reintegrados en forma; haciéndose constar que este Municipio cuenta con una población de 3.543 habitantes de hecho y de 3.593 de derecho, y que el Secretario no percibe más sueldo o retribución que la señalada en los aranceles vigentes.

Dado en Valenzuela a 7 de Marzo de 1932.—Cristóbal Horcas.—El Secretario suplente, Alfredo Vázquez.

LA RAMBLA

Núm. 1.043

Don Rafael A. García Baena, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por media de sus agentes a la busca y rescate del ganado lanár y cabrio que al final se reseña de la propiedad de don Francisco Jurado Cansinos vecino de Puente Genil sustraidos el día ocho de Febrero último de la finca de Cabeza del Obispo del término de Santaella la que, caso de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captnra y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren. si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en la Rambla a 7 de Marzo de 1932.—Rafael A. García.—El Secretario Licenciado, Antonio Escobar

Reseña

Quince chivos de diferentes capas de un mes de edad próximamente; y cuatro borregos blancos de dos y media y tres arrobas cada uno, sin señal alguna. Estos últimos de unos seis meses de edad.

FUENTE-OBEJUNA

Num. 1.045

Don Manuel Pequeño Calderón, Abogado y Juez de Instrucción accidental de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la policía judicial y Guardia civil practiquen activas diligencias para la busca y rescate de cuatro cerdos, tres de ellos machos, negros, pelados, de unas tres arrobas de peso, y la restante hembra, cana, de unas cinco arrobas, todos con el hierro E. en la paletilla derecha, propios del vecino de Villanueva del Rey, José López Delgado, y que fueron robados juntamente con el candado que cerraba la puerta, en la noche del 20 al 21 del pasado mes de Febrero, de una zahurda en el sitio llamado Pizarras, término de dicho pueblo; y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de las mismas autoridades extiendan las diligencias a la averiguación del autor o autores del hecho, y de ser eucontrados los pondrán igualmente a disposición de este Juzgado en la carcél de esta villa.

Dado en Fuente-Obejuna a 6 de Marzo de 1932.—Manuel Pequeño.—El Secretario, Rafael Lage.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.040

OTERO LORENZO, Francieco; comerciante que fué de esta plaza, cuyas circunstancias se ignoran, procesado por quiebra fraudulenta, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Derecha de Córdoba; apercibído en otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba 7 de Marzo 1932.—El Juez de Instrucción, Germán Ruiz Maya.

Núm. 1.041

RODRÍGUEZ PEDROZA, Antonio; hijo de Antonio y María, natural de Alcaudete, de estado soltero, profesión viajante, de 28 años de edad, domiciliado últimamente en Alcaudete, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Córdoba 8 de Marzo de 1932.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Germán Ruiz Maya.

Núm. 1.064

CARMONA POLONIO, Rafael; cuyas circunstancias se ignoran, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Derecha de Córdoba, apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba 9 de Marzo de 1932.—El Juez de Instrucción, Germán Ruiz Maya.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospital

Ministerio de Cultura 2024